



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/46/L.71
9 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 98 b) del programa

**CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES**

Cuba: enmiendas al proyecto de resolución revisado
A/C.3/46/L.61/Rev.1

Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración
de elecciones auténticas y periódicas

1. En el séptimo párrafo del preámbulo suprimase la frase "con arreglo a la voluntad de su pueblo,".
2. Después del séptimo párrafo del preámbulo insértense los dos párrafos siguientes:

"Recordando también el principio consagrado en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas en el que se establece que 'Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta, ...',

Reconociendo que la celebración de elecciones es un asunto de la jurisdicción interna de los Estados,"

3. En la primera línea del undécimo párrafo del preámbulo, reemplácese la palabra "verificación" por la palabra "asistencia".

4. Después del último párrafo del preámbulo añádase un nuevo párrafo con el texto siguiente:

"Teniendo en cuenta que la mayoría de los Estados Miembros que respondieron se oponían al establecimiento de una nueva estructura de las Naciones Unidas para verificar las elecciones o proporcionar asistencia electoral como se reconoce en el párrafo 80 del informe del Secretario General,"

5. En el párrafo 1 de la parte dispositiva, suprimanse las palabras "con reconocimiento" después de las palabras "Toma nota".

6. En el párrafo 5 de la parte dispositiva, suprimase la frase ", de acuerdo con la voluntad de sus pueblos,".

7. Reemplácense los párrafos 9 a 16 de la parte dispositiva por los párrafos siguientes:

"9. Pida al Secretario General que prepare propuestas sobre los criterios que deberían seguirse al examinar las solicitudes formuladas por los Estados Miembros para que se les preste asistencia electoral basándose en las opiniones de los Estados Miembros al respecto;

10. Invita a los Estados Miembros a celebrar consultas officiosas sobre las propuestas presentadas por el Secretario General en su informe para que la Asamblea General las examine debidamente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, bajo la coordinación del Presidente de la Tercera Comisión;"

